

sin perjuicio, de lo que se dara parte al Sr. Comand.  
qual p.<sup>a</sup> Su inteligencia

Que se oficie igualmente a las P.<sup>as</sup> Justicias de las Villas  
de Cebalgin, Bullas, Calarparra y Moratalla, para que  
en el caso de necesitarse auxilios mutuos p.<sup>a</sup> perseguir  
a los q. intenten perturbar el Gobierno P.<sup>al</sup>, se presenten  
a ello en union con esta Villa, lo que se ofiece hacerlo  
igualmente con las mismas en caso q. se les ofierca, y  
si se verificase algun peligro en esta, causado por los  
enemigos del Rey y de la Religion, para evitarlos y que  
todos los vecinos se hallen dispuestos a repelerlos, se  
fixara en vanderos sitios pu.<sup>cos</sup> acorrambrados noticiandole  
se preparen contra ellos al toque conordinado la  
campana del Pregon, sea la hora q. quier del dia o  
noche

Sobre auxilios  
mutuos entre  
esta V.<sup>a</sup> y las  
Comarcas de

*[Handwritten signature]*

En su dicho  
se pu.<sup>co</sup> con  
todas solemnidades  
y lo auto y firmo

Iguualmente se fixaran los edictos o vanderos recibidos de  
oficio, p.<sup>a</sup> q. se asistyan a sus respectivos ofizos  
los Vecinos q. se hallen ausentes, con motivo de la muta-  
cion del Gobierno, los q. deberan presentarse a la P.<sup>al</sup> Just.<sup>a</sup>  
la q. vigilara sobre su conducta

Con lo q. se concluyo este Ayuntamiento que firmaron los que  
suplicaron, de q. yo el limo. day fe =

*[Large handwritten flourish]*

Lir. *[Signature]*  
Lopez *[Signature]*  
Martin *[Signature]*

Jornillos *[Signature]*  
Suero *[Signature]*  
Perez y Torrado *[Signature]*  
Carrasco *[Signature]*  
Luzan *[Signature]*  
Ballester *[Signature]*